

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO	TIPOLOGIA ACTUAL
CALIFICACION DEL SUELO	Protección del río	Vacio
DESCRIPCION	Zona sin contenido edificatorio	
USOS	CARACTERISTICOS	SE PERMITEN EN
	Agrícola	---
	COMPATIBLES	
	Ningún otro	
	PROHIBIDOS	
	El resto	

DETERMINACIONES ESPECIFICAS	TAMAÑO PARCELA	MAXIMA	---
		MINIMA	---
	SITUACION EDIFICACION	ALINEACIONES DE CALLE	---
		ALINEACION INTERIOR	---
		RETRANQUEOS	---
		SEPARACION LINDEROS	---
	COEFICIENTE EDIFICACION DE PARCELA	M2 / M2	0
		Viv./Ha.	0
	Ocupación máxima de la parcela		0
	Altura reguladora máxima		0
N.º máximo de plantas sobre rasante		0	
N.º mínimo de plantas sobre rasante		0	
N.º máximo de plantas bajo rasante-sótanos		0	
CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES			
OBSERVACIONES	- Se podían autorizar las obras tendentes a mejoras de canalización y adecantamiento de las márgenes, siempre que cuenten con informe, favorable del Organó sectorial competente.		

P.B. = Planta Baja P.T. = Planta Tipo

CLASIFICACION DEL SUELO	URBANO	TIPOLOGIA ACTUAL
CALIFICACION DEL SUELO	Industrial I	Naves y vacios
DESCRIPCION	Naves industriales	
USOS	CARACTERISTICOS	SE PERMITEN EN
	Industrial	P.B. y P.T.
	COMPATIBLES	
	Pequeño taller Almacén	P.B. y P.T. P.B. y P.T.
	PROHIBIDOS	
	El resto	

DETERMINACIONES ESPECIFICAS	TAMAÑO PARCELA	MAXIMA	No se fija
		MINIMA	No se fija
	SITUACION EDIFICACION	ALINEACIONES DE CALLE	Ver observaciones
		ALINEACION INTERIOR	---
		RETRANQUEOS	---
		SEPARACION LINDEROS	2 m.
	COEFICIENTE EDIFICACION DE PARCELA	M2 / M2	0,70 m2/m2
		Viv./Ha.	---
	Ocupación máxima de la parcela		
	Altura reguladora máxima		11 m.
N.º máximo de plantas sobre rasante		2	
N.º mínimo de plantas sobre rasante		No se fija	
N.º máximo de plantas bajo rasante-sótanos		1	
CONDICIONES ESTETICAS PARTICULARES	- Se autoriza como material de cubierta la chapa plegada metálica y la chapa ondulada de fibrocemento, ésta última de tono rojizo.		
OBSERVACIONES	<p>- Dado el carácter que de carreteras tienen los tramos de H-232 y C-123 en su paso por el núcleo urbano, será previa a la concesión de licencia la consulta al órgano de la Administración Central o Autonómica a fin de que fijen la distancia de la edificación a dicho viario.</p> <p>- Se permitan las obras imprescindibles para el mantenimiento y conservación de los edificios que quedan fuera de ordenación siempre que no se produzca incremento de volumen.</p> <p>- Se deben respetar además de la separación de linderos lo indicado por efectos de servidumbre en el Código Civil.</p>		